

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto aprobar el siguiente Proyecto de obras:

N.º OBRA.- 14/033/2010

DENOMINACIÓN.- "Instalación Baja Tensión en Dependencias Municipales" (PIEDRAS ALBAS),

Sometiéndose dicho Proyecto a información pública, durante el plazo de OCHO DÍAS, para posibles alegaciones que, en su caso, se presenten.

Cáceres, 1 de julio de 2011.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

4371

## ALCALDÍAS

### HERNÁN-PÉREZ

Anuncio

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2011, se ha acordado lo siguiente:

«Delegar en la Junta de Gobierno Local la totalidad de las atribuciones conferidas al Pleno, salvo las señaladas como indelegables por el art. 22.2 a) b) c) d) e) f) g) h) i) l) y p), y 22.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones conferidas al Pleno, por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de

euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor supere el porcentaje o la cuantía indicados, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Navalmoral de la Mata, a 24 de junio de 2011.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

4230

### HERNÁN-PÉREZ

Edicto

El Pleno de la Corporación municipal, celebrado el 21 de junio de 2011, aprueba por unanimidad, en base al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establecer a favor del Teniente de Alcalde las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas: doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año por un importe bruto de 1.004,93 y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre por un importe cada uno de ellas de 918,96 €, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, que se iniciará con fecha 28 de junio de 2011, hasta el final de la legislatura.

En Hernán – Pérez, a 23 de junio de 2011.- El Alcalde, Alfonso Beltrán Muñoz.

4224

### NAVALMORAL DE LA MATA

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de junio de 2011, declarar a un miembro de la Corporación, que ostente el cargo de Teniente de Alcalde, en régimen de dedicación exclusiva para el ejercicio de su cargo, debiendo proceder a su alta en la Seguridad Social, fijando sus retribuciones en la cantidad de 30.000 euros/año que tendrán el carácter de brutas, sin perjuicio de las subidas anuales que se acuerden en cada ejercicio.

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de la misma fecha se ha dispuesto lo siguiente:

«Nombrar en régimen de dedicación exclusiva al miembro de esta Corporación, y Teniente de Alcalde, D. José Demófilo Pascual Marcos con D.N.I. 25434761G con un retribución anual de 30.000 euros/año, que tendrán el carácter de brutas, sin perjuicio de las subidas anuales que se acuerden en cada ejercicio, debiéndose proceder a su alta en la Seguridad Social».